

ANEXO II

CERTIFICADO: (Decreto de Alcaldía/Presidencia o Acuerdo de Pleno)

Vista la convocatoria pública aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para la participación de los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel en el Programa de "Inventarios Municipales".

Resultando que este Ayuntamiento/Comarca considera necesaria la realización o rectificación del inventario municipal valorado de los bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Municipal, siendo conveniente concurrir a la convocatoria mencionada a fin de obtener financiación para la misma.

Resultando que el artículo 25.4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón dispone que cuando las Entidades locales no cuenten con medios adecuados para la formación del Inventario podrán solicitar la colaboración de las Provincias.

Por todo lo anterior, se ACUERDA:

Primero.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento/Comarca de en la convocatoria de la Diputación Provincial de Teruel para participar en el Programa de "Inventarios Municipales", en la modalidad de

Segundo.- Adoptar el compromiso de aportación económica por parte del Ayuntamiento por un total del 30 % del importe de los trabajos realizados.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D....., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con D.N.I. número....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el Ayuntamiento/Comarca al que representa, al día de la fecha, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto por el artículo 13.2 e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento/Comarca al que representa NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

....., a de..... de 2012

Firmado:.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.933

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases que regirán, para el año 2012, la concesión de subvenciones a incluir en el Programa "Conectividad en los Telecentros de la Provincia de Teruel" y efectuar convocatoria mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE REGIRÁN, PARA EL AÑO 2012, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA "CONECTIVIDAD EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

Exposición de motivos

Desde el año 2003 la Excm. Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajado en el Programa Internet.Rural, programa que se desarrolló inicial y conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Entidad Pública Red.es, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Teruel, la puesta en marcha del programa ha supuesto una amplia tarea administrativa, y prácticamente todos los Municipios de la Provincia de Teruel que no contaron con ADSL convencional participaron y participan en el mencionado programa.

En el año 2005, se puso en marcha el programa Telecentros.es, que en la actualidad cuenta con una adhesión 217 Entidades Locales.

Las instalaciones realizadas han sido 217, o lo que es lo mismo prácticamente el 100% de los Ayuntamientos de la provincia y el 100% de los que lo solicitaron.

La Diputación de Teruel, consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información de sus ciudadanos, pretende que estos puntos de acceso público abran una ventana de posibilidades a los ciudadanos que residen en núcleos rurales, ya que pueden convertirse en un instrumento para difundir los valores de la cultura local y crear nuevas formas de participación en la sociedad. Para ello, estos espacios públicos cuentan con terminales de acceso a servicios avanzados y terminales de navegación, red local inalámbrica (WLAN) y periféricos como impresoras, escáner y cámara web.

La actuación prevista, y que es el objeto de esta convocatoria, es la relativa a subvencionar la conectividad a Internet y uso de las Nuevas Tecnologías mediante banda ancha de los Telecentros de la provincia de Teruel.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las ayudas destinadas a subvencionar la conectividad a Internet (excluyendo líneas, tarifas de voz y conceptos análogos) en los Telecentros de los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel, con objeto de garantizar el funcionamiento y servicio de estos Puntos de Acceso Público a Internet en las zonas rurales.

Se considera actuación subvencionable la adquisición de la conexión a Internet en banda ancha que garantiza el funcionamiento de los Telecentros.

Se subvencionará parte del coste de la conectividad a Internet que garantice el funcionamiento del Telecentro como un Punto de Acceso Público a Internet, en el período comprendido desde el día 1 de abril hasta el día 31 de diciembre de 2012.

SEGUNDA.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel adheridos al programa de INTERNET RURAL (Telecentros.es), que en la actualidad cuenta con una adhesión de 217 Telecentros y que hayan aceptado y formalizado la cesión gratuita de la total propiedad de los Telecentro/s ubicado/s en su término municipal, tanto señales, como dotaciones materiales (equipos informáticos, antenas y dispositivos de conexión, etc.), que pasarían a ser en su totalidad de titularidad municipal para su funcionamiento, mantenimiento y gestión.

Los barrios pedáneos que cuenten con Telecentro deberán cursar la solicitud a través del municipio al que pertenecen.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco de Teleadministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.

b) Que haya aceptado y formalizado la cesión gratuita de la total propiedad de Telecentro/s ubicado/s en su término municipal, tanto señales, como dotaciones materiales (equipos informáticos, antenas y dispositivos de conexión, etc.), que pasarían a ser en su totalidad de titularidad municipal para su funcionamiento, mantenimiento y gestión.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Presidente, y se presentarán en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, antes del 16 de marzo de 2012.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

Los municipios que deseen participar en el programa habrán de presentar la siguiente documentación:

- .- Solicitud debidamente cumplimentada, según anexo I.
- .- Fotocopia del acta de cesión gratuita de la total propiedad del Telecentro.
- .- Compromiso de mantener la conectividad a internet en el Telecentro a lo largo de todo el año 2012.
- .- Certificado acreditativo de la contratación de la conectividad del telecentro, correspondiente con la línea telefónica en su caso y la dirección postal que tenga establecida el telecentro, indicando los datos de la empresa contratada así como el importe del mismo.
- .- Declaración responsable, que acredite que la factura subvencionable corresponde con la línea telefónica y/o señal de conectividad establecida para el telecentro.
- .- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable, según anexo II.

- Certificado bancario o en su defecto fotocopia compulsada acreditativa titularidad municipal del número de cuenta.
- Declaración responsable indicando relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente con la Hacienda Provincial, según anexo III.

SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Teruel realizará la selección de los Ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios más arriba expuestos y a la vista de la documentación presentada.

El órgano competente para resolver será la Presidencia.

El acuerdo de otorgamiento de las subvenciones, que señalará los Ayuntamientos beneficiarios, el objeto de las subvenciones otorgadas y su cuantía, será objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios Provincial, además de ser notificado a los interesados, con advertencia de las acciones legales oportunas.

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán antes del día 30 de noviembre de 2012 como justificación del gasto y pago realizado correspondiente a los meses de abril a octubre de 2012, la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la/s factura/s mensuales.
- Copia del justificante de pago/s al proveedor.
- Certificado acreditativo de la contratación de la conectividad del telecentro, correspondiente con la línea telefónica en su caso y la dirección postal que tenga establecida el telecentro, indicando los datos de la empresa contratada así como el importe del mismo en concepto de conectividad, expedido por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.
- Certificado de no haber recibido ni solicitado, otra u otras subvenciones para el mismo fin.
- Para el caso de que se haya obtenido otra subvención para el mismo fin, se deducirá del importe a subvencionar por la Diputación Provincial.

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán antes del día 10 de febrero de 2013 como justificación del gasto y pago realizado correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2012, la siguiente documentación:

- Copia compulsada de la/s factura/s mensuales.
- Copia del justificante de pago/s al proveedor.

El incumplimiento de la obligación de acreditar los extremos anteriores antes del día 30 de noviembre de 2012 y/o del día 10 de febrero de 2013, llevará aparejado la pérdida automática de la subvención correspondiente.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER.

La Diputación Provincial concederá una subvención del gasto realizado por conectividad a Internet (líneas y señales de datos), en concepto de cuotas mensuales por conectividad del telecentro, con una cuantía máxima por Telecentro correspondiente a los meses de abril a diciembre de 2012, que dependerá del número de solicitudes aceptadas, y que en ningún caso superará el límite máximo de 360 euros para este período.

Se dará por concluida la convocatoria cuanto se agote el crédito presupuestario establecido en la aplicación presupuestaria 2012-9201/46201 "Subvención conectividad Telecentros", por importe de OCHENTA MIL EUROS" (80.000 €).

NOVENA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación Provincial, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa sobre la materia que resulte de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A INCLUIR EN EL PROGRAMA "SUBVENCIÓN CONECTIVIDAD EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL". AÑO 2012.					
1. DATOS PERSONALES ALCALDE					
Nombre y Apellidos			DNI/CIF		
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
Teléfono		Móvil		Fax	
En representación del Ayuntamiento de me comprometo a mantener durante el plazo 1 de abril a 31 de diciembre de 2012 la prestación de los citados servicios.					
2. DATOS AYUNTAMIENTO					
Ayuntamiento					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
3. DATOS DE LA DIRECCIÓN DEL TELECENTRO					
Domicilio					
Localidad		Provincia		CP	
OBSERVACIONES					

....., a de..... de 2.012

Firmado: El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D....., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con D.N.I. número....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el Ayuntamiento al que representa, al día de la fecha, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto por el artículo 13.2 e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento al que representa NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

....., a de..... de 2.012

Firmado:.....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

D./D^a....., con N.I.F....., en nombre propio o en representación de la entidad....., bajo su responsabilidad

DECLARA:

-Que al día de la fecha se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Teruel y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que no está incursado en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiario de la subvención que se citan a continuación:

*Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

*Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

*Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

*Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

*Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

*No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

*Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

....., a..... de..... de 2012

Firma y sello.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.932

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases que regirán, para el año 2012, la concesión de subvenciones a incluir en el Programa "Renovación de Equipos Informáticos en los Telecentros de la Provincia de Teruel" y efectuar convocatoria mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE REGIRÁN, PARA EL AÑO 2012, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA "RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

Exposición de motivos

Desde el año 2003 la Excm. Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajado en el Programa Internet.Rural, programa que se desarrolló inicial y conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Entidad Pública Red.es, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Teruel, la puesta en marcha del programa ha supuesto una